



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11320

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los ajustes en el legajo técnico que formará parte del pliego de bases y condiciones para la licitación de la obra “Paseo Peatonal San Martín Sur” ubicada entre la Avenida General López y calle Juan de Garay, Ordenanza N° 11.140, de acuerdo con la documentación (Plantas de fojas 5 y 6) que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.140, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese que el costo total de las obras dispuestas en el artículo 1º será prorrateable a cargo de los titulares de derecho real de domino o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el tramo de calle San Martín estipulado en el artículo 1º, siendo su pago exigible y obligatorio bajo el régimen de contribución de mejoras, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)”.

Art. 3º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 11.140, el que quedará redactado de la siguiente manera: “A los efectos de la determinación y posterior liquidación de la contribución de mejoras a abonar por todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derecho de acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el tramo de calle San Martín estipulado en el artículo 1º, el costo total de las obras se distribuirá entre todos ellos en forma proporcional a las unidades tributarias



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11320

asignadas a los referidos inmuebles, conforme al régimen de contribución de mejoras establecidos en la presente Ordenanza.

Se exceptúa de ello a las obras correspondientes a la ejecución de la calzada, a la remodelación del atrio del Santuario de Nuestra Señora de los Milagros y de las Plazoletas citadas en el artículo 1º, que serán solventadas por la Municipalidad con partidas provenientes del Fondo de Obras Públicas hasta un monto de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000.-) y que contribuirá al estímulo oficial al emprendimiento. En caso que del procedimiento licitatorio surja un monto superior al previsto, el mismo será afrontado por el presupuesto municipal vigente”.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las imputaciones presupuestarias que fueren menester para el cumplimiento de la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia